



Coronel Vidal, 19 de setiembre de 1988

VISTO

El Expediente nº 387-C-1988; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 76; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13 de setiembre de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, Inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

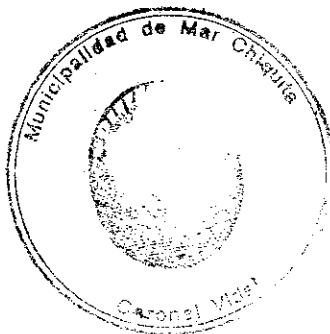
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 76, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de setiembre de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 671



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AMPLIASE, el Cálculo de Recursos en la suma de AUSTRALES CUA-
----- RENTA Y UN MIL OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (# ////
41.080,45), creando en el rubro Saldos Transferidos de Ejercicios Anterio-
res, los siguientes:

4.1.1.	Fondo Benéfico de Rifas	2.236,65
4.1.2.	Convenio Ampliación y Remodelación Hospital E. Aristizábal	21.907,11
4.1.3.	Edificio Sub-Comisaría Santa Clara	10.000,00
4.1.4.	Banco Pcia. Bs.As.-Cordón Cyneta S.Clara	5.649,51
4.1.5.	Banco Pcia. Bs.As.-Cordón Cuneta Vivotatá	1.287,18
		<u>41.080,45</u>

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de AUSTRA-
----- LES CUARENTA Y UN MIL OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS //
(# 41.080,45) creando y/o ampliando las siguientes partidas:

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Item 1 - SERVICIOS MUNICIPALES Y BIENESTAR SOCIAL

2.5.2.1.4. Ampliación Hospital E. Aristizábal # 21.907,11

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

2.5.2.3.7. Cordón Cuneta 2ª etapa " 1.287,18
2.5.2.4.5. Cordón Cuneta 1ª etapa " 5.649,51
2.6.2.2. Edificio Sub Comisaría en Sta. Clara " 10.000,00

FINALIDAD 5 - EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

1.3.10. Fondo Benéfico de Rifas " 2.236,65
41.080,45

ARTICULO 3º: DESAFECTASE los siguientes saldos cuyos importes serán incorpo-
----- rados en Rentas Generales por depreciación monetaria:

Convenio Reparación Centro Cívico de Cnel. Vidal	#	7,82
Convenio Ampliación Escuela Nº 8 de Sta. Clara del Mar	"	16,23
Subsidio Instituto de la Vivienda	"	121,46
Convenio con Ministerio de Educación-Cancelación		
Facturas de Energía Eléctrica	"	2,88
Subsidios	"	600,00
	#	<u>748,39</u>

ARTICULO 4º: De forma.-----

///

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

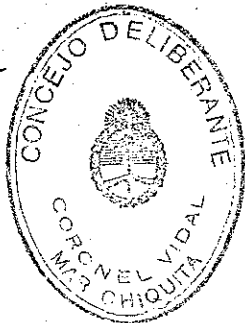


Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

ORDENANZA Nº: 76

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL